

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020126410-023-000

Fecha: 26/08/2020 04:07 PM Sec.día9300

Anexos: NO

Trámite::345-AA PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario: -REBECA HERRERA DIAZ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0755 DE 2020

(Agosto 26)

Por medio de la cual se expide el certificado de inscripción de PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el literal a) del numeral 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con el literal a) numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 2.30.1.2.2 y 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010, a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las sociedades Corredoras de Reaseguros.

SEGUNDO: Que mediante Resolución número 0082 del 28 de enero de 2020 el Superintendente Financiero, en ejercicio de sus atribuciones legales, autorizó la constitución de la sociedad Corredora de Reaseguros denominada PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A. (en adelante PACIFIC RE) una vez cumplidos los requisitos señalados en la ley.

TERCERO: Que mediante comunicación radicada con el No. 2020126410-000-000 del 8 de junio de 2020, la Representante Legal y la apoderada especial de los accionistas de PACIFIC RE solicitaron a la Superintendencia Financiera la expedición del certificado de inscripción para dicha sociedad de corretaje de reaseguros.

CUARTO: Que en desarrollo del respectivo trámite, mediante comunicaciones radicadas con los números 2020126410-000, 2020126410-001, 2020126410-003 2020126410-009 y 2020126410-014, PACIFIC RE acreditó el cumplimiento de los requisitos fijados en los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 0082 del 28 de enero de 2020 expedida por esta Superintendencia, a saber: a) La constitución regular de la sociedad; b) el pago del capital mínimo requerido legalmente para ese efecto; c) la existencia de la infraestructura técnica y operativa necesaria para funcionar regularmente; d) el otorgamiento de pólizas de seguros.

PARÁGRAFO: Adicionalmente se remitió Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 12 de junio de 2020 en el cual consta la situación de control que ejercerá Yoli Amelia Rengifo Pedrique.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NO. 0755 DE 2020

Por la cual se expide el certificado de inscripción a la sociedad PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.

QUINTO: Que de conformidad con lo preceptuado el literal a) del numeral 1 del artículo 326 del EOSF, en concordancia con el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, le compete al Superintendente Financiero autorizar el funcionamiento de las entidades que deben quedar sometidas a su inspección y vigilancia, una vez se acredite su constitución regular y los demás requisitos previstos en la ley para el efecto. Lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 45 del EOSF tratándose de Corredores de Reaseguros.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A., domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de esta providencia al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR que por Secretaría General de esta Superintendencia se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución a Yoly Amelia Rengifo Pedrique, en su calidad de Representante Legal de PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A. y a Rebeca Herrera Diaz, en su calidad de apoderada de los accionistas de dicha sociedad, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero

Anexos: Ninguno

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NO. 0755 DE 2020

Por la cual se expide el certificado de inscripción a la sociedad PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.

Radicado: 2020126410-023-000

Proyectó: [EDISON ALEXANDER PARAMO JIMENEZ]

Revisó: [ANGELA MARIA LINARES VILLALOBOS]